



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Julio 15 de 2026**

**Dip. Abundio Peregrino García
Presidente de la Comisión de
Gobernación y Puntos Constitucionales
de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado
P r e s e n t e**

Con fundamento en la fracción I, de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del día de hoy, turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que usted dignamente preside, las iniciativas siguientes de:

- **Decreto por el que se reforma y se adiciona diversas disposiciones al Artículo 103 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y**
- **Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.**

Cabe hacer mención del asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 inciso C), 130, 153 y 167 de la Ley del Congreso del Estado.

**A t e n t a m e n t e
Por el Honorable Congreso del Estado**

**C. Juan Marcos Trinidad Palomares
Diputado Secretario**



HORA: 12:00 pm
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

Recido / Anexo.